



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 2213
SANTA MARTA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CUMPLEN UNAS ORDENES JUDICIALES"

El Subdirector de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo,

CONSIDERANDO

Que mediante acción de tutela instaurada por el señor RONAL EFRAIN DURAN BARRAGAN, de radicado 47.288.31.09.002.2024.00335.00 el día 16 de septiembre de 2024, se profirió fallo en el que se ORDENÓ a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, que proceda a notificar a todos los partícipes dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Auto 2143 del 26 de noviembre de 2024.

Que mediante acción de tutela instaurada por el señor JOSE GREGORIO BARRIOS LEGUÍA, de radicado 47.288.31.09.002.2024.00226.00 el día 04 de diciembre de 2024, se profirió fallo en el que se ORDENÓ a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, que proceda a notificar a todos los partícipes dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Auto 2143 del 26 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, la Corporación autónoma regional del Magdalena – CORPAMAG, se permite AVISAR a los habitantes del Barrio Vista Hermosa del Municipio de Fundación, dentro de la acción constitucional de tutela seguida en el JUZGADO SEGUNDO PENAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE FUNDACION MAGDALENA con radicados 47.288.31.09.002.2024.00226.00 y 47.288.31.09.002.2024.00335.00, podrán intervenir dentro de la actuación administrativa que se sigue en esta Corporación en verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental N.º 0657 del 2021 y modificada por la Resolución N.º 0965 de 2022, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR a los señores RONAL EFRAIN DURAN BARRAGAN, identificado con cedula de ciudadanía N.º. 19.601.294 y JOSE GREGORIO BARRIOS LEGUÍA, identificado con cedula de ciudadanía N.º. 19.619.741 a la actuación administrativa que sigue esta Corporación en verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental N.º 0657 del 2021 y modificada por la Resolución N.º 0965 de 2022 otorgada a la empresa ENEL COLOMBIA S.A a través de auto 2143 del 26 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO: Los ciudadanos tendrán quince (15) días siguientes contados a partir de la publicación del presente acto administrativo para que manifiesten su interés en dicha causa y aporten las pruebas conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los habitantes del Barrio Vista Hermosa para que en un término de quince (15) días siguientes contados a partir de la publicación del presente acto administrativo manifiesten



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

su interés en dicha causa a través de un diario de amplia circulación regional y de la pagina web de esta corporación www.corpamag.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra este Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Revisó: Maricruz Ferrer Fdez.  Coordinadora SGA
Proyectó: María José Ordoñez  Contratista SGAM